



NACIONAL



Resolución 130/1996

SECRETARIA DE POLITICAS DE SALUD Y REGULACION SANITARIA (S.P.S. y R.S.)

Especialidades medicinales -- Condición de expendio del principio activo buprenorfina -- Se deja sin efecto la res. 110/89.

Fecha de Emisión: 09/08/1996; Publicado en: Boletín Oficial 13/08/1996

Artículo. 1º--Inclúyase el principio activo buprenorfina en la lista III de la ley 19.303, la que respecto de su despacho al público quedará sujeta a las normativas que se detallan en el art. 14, capítulo V de la mencionada ley y pasando por lo tanto a la condición de "Venta bajo receta archivada".

Art. 2º--Déjase sin efecto la res. 110/89 mediante la cual fuera modificada la condición de expendio del principio activo buprenorfina.

Art. 3º -- En el plazo de 60 días corridos a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial, deberá modificarse la condición de venta de todas las especialidades que contengan buprenorfina.

Art. 4º--Notifíquese a las cámaras de especialidades medicinales (Cooperala, Caeme, Cilfa, CAPEM VeL), Confederación Médica de la República Argentina (CO.M.R.A.) y al Colegio de Farmacéuticos (C.O.F.A.).

Art. 5º--Comuníquese, etc.

--Calcagno.

